

**ACTA DECLARATORIA DESIERTO PROCESO DE COMPRA MENOR PARA LA
“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN
FIREWALL DE APLICACIONES WEB”**

REF. NO.: PCB-CM-3921 (CAMARA CUENTAS-DAF-CM-2024-0034)

VISTA: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: De manera supletoria, el reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, establecido en el decreto n.º 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante la resolución n.º ADM-2024-002, de fecha dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Solicitud de Compras, de fecha diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), realizada por el Ing. Francis Pascual Valdez Soto, director de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la “Compra de Firewall para aplicaciones y Portales, Web Aplicación Firewall (WAF)”.

VISTO: El certificado de fondos de fecha veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024) por un monto de Cuatrocientos mil pesos con 00/100 (RD\$400,000.00) firmado por la Lic. Carmen Yudelka Diaz Reyes, encargada Departamento Financiero para la “Adquisición de Firewall para aplicaciones y portales web”.

VISTA: La Convocatoria a Presentar Ofertas de fecha cuatro (4) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el Lic. Jorge Luis Perez, director Administrativo, en la que convoca a todos los oferentes interesados a presentar ofertas en el proceso para la “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN FIREWALL DE APLICACIONES WEB (WAF)**”.

VISTAS: Las invitaciones a presentar ofertas realizadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) a las empresas DOBLE GROUP, LLC, INVERSIONES TRES C, SRL Y R&M TECHNOLOGY R&MT, SRL, esto, como requisito establecido en el Art. 27 del reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas.

POR CUANTO: Que el reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones emitido mediante el Decreto 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), en su artículo 38 numeral 2 designa la organización del proceso de Compra Menor a la Dirección Administrativa y Financiera en conjunto con la División de Compras y Contrataciones.

**ACTA DECLARATORIA DESIERTO PROCESO DE COMPRA MENOR PARA LA
“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN
FIREWALL DE APLICACIONES WEB”**

REF. NO.: PCB-CM-3921 (CAMARA CUENTAS-DAF-CM-2024-0034)

POR CUANTO: Que el reglamento de reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, establecido en el decreto n.º 416-23 establece, en su artículo 136 lo siguiente:

“Declaratoria de procedimiento desierto. Mediante resolución debidamente motivada, el responsable del procedimiento podrá declararlo desierto tras la finalización del plazo para la presentación de propuestas y antes de la adjudicación, cuando se verifique alguna de las siguientes condiciones:

1. *Que no se haya presentado ninguna propuesta. (...)*”

POR CUANTO: Que para el presente proceso de contratación no se recibieron ofertas, por lo que se recomienda declarar desierto el proceso y someter a una revisión el pliego de condiciones y sus requerimientos a fin de establecer las condiciones que vayan acorde a la realidad del mercado.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral forma parte integral de la presente de acuerdo con la evaluación pericial se concluye lo siguiente:

SE RESUELVE LO SIGUIENTE:

PRIMERO: DECLARAR como al efecto declara, desierto el proceso de compra PCB-CM-3921, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un firewall de aplicaciones web a los fines de fortalecer las especificaciones técnicas por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO: REMITIR como al efecto remite, a la Oficina de Libre Acceso a la Información, a fin de que sea publicada la presente acta, en el portal institucional.

QUEDA CONSTANCIA DE ESTE ACTO MEDIANTE LA FIRMA DE QUIENES SUSCRIBEN

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



Jorge Luis Pérez Jiménez
Director Administrativo



Josué Céspedes Cruz
Encargado de la División de Compras y
Contrataciones

